

COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO

RESOLUCIÓN No 20 de 2007

29 DE NOVIEMBRE DE 2007

“Por la cual se corrige un yerro en la Resolución No 19 del 21 de noviembre de 2007”

LA COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 6° de la Ley 16 de 1990 y el Artículo 45 de la Ley 4 de 1913

CONSIDERAN DO

Que el Artículo 45 de la Ley 4 de 1913, Código de Régimen Político y Municipal señala que:

“Los yerros cablegráficos o tipográficos en las citas o referencias de unas leyes a otras no perjudicarán, y deberán ser modificados por los respectivos funcionarios, cuando no quede duda en cuanto a la voluntad del legislador”

Que al citar en el resuelve de la Resolución No 19 de 2007 por un error tipográfico se estableció como fecha de inicio de su vigencia el primero (1°) de enero de 2008, siendo la verdadera intención que se iniciara el primero (1°) de diciembre de 2007, por haber sido así decidido en el seno de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Corríjase el artículo 4° de la Resolución No 19 del 21 de noviembre de 2007, el cual quedara así: **“ARTICULO 4°** *La presente resolución rige a partir del primero (1°) de diciembre de dos mil siete (2007), previa su publicación en el Diario Oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. Las tasas de interés previstas en esta resolución regirán hasta tanto la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, resuelva lo contrario.”*

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007)

ANDRES FELIPE ARIAS LEIVA
Presidente

JOSE MANUEL GOMEZ SARMIENTO
Secretario